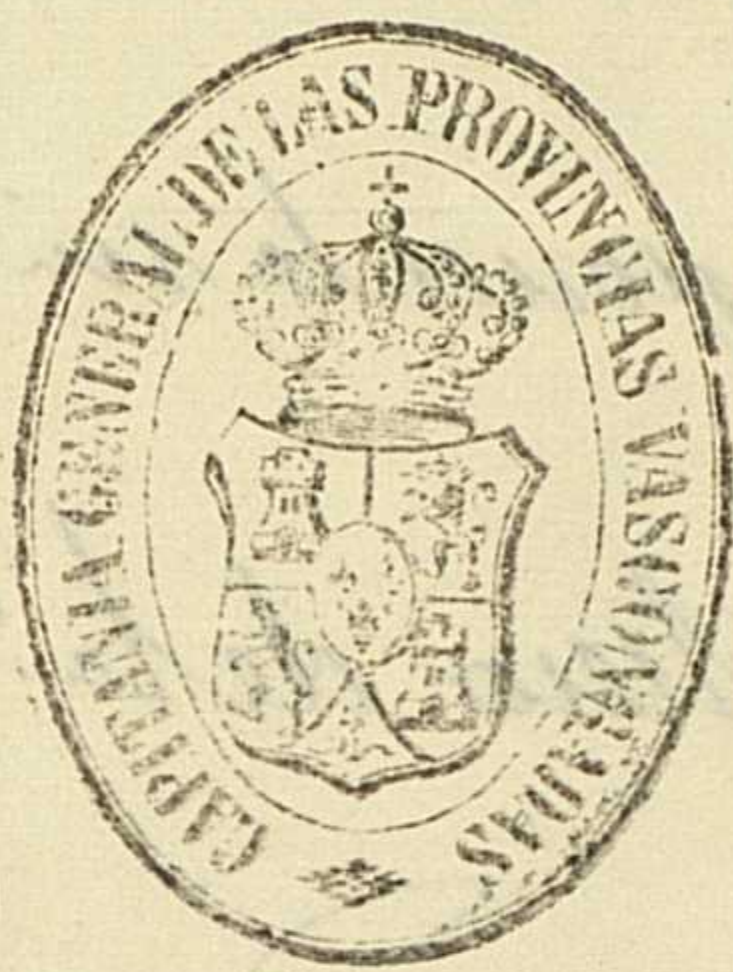


Excmo. Cor. Capitán General de la Prov.^{ca}
 Vascongadas.



Vitoria 6 de Marzo de
 1862.

Como se pide.

[Signature]

El Lic.^{do} que suscribe, vecino de esta Ciudad
 de Vitoria, a V. G. con el mas profundo respeto
 expone: que en el año 1847 fue nombrado Abo-
 gado Fiscal de la Intendencia Militar estable-
 cida en d^{ha} Ciudad, y la desempeñó gratuitamen-
 te; así como tambien ejerció en el año de 1848 el
 honroso cargo de Jefe de la repetida Intendencia,
 sin que concurra los oficios de los nombramientos, en
 ya falta puede subsanarse por medio de un testi-
 monio que expida el Escribano de guerra D.
 Mariano de Gyante, en cuyo poder obran las
 causas y expedientes que acreditan el haber
 ejercido d^{hos} cargos de Abogado Fiscal y Jefe
 del Tercado de la Intendencia Militar supri-
 mida por Real Orden del año 1853, por lo



[Decorative flourish]

que

Suplica rendidamente a V. E. se sirva acordar: que el Escribano D. Mariano de Ugarte y con referencia a los expedientes y causas de los años 1847 y 1848, certifique o facilite al exposante intertino de haber sido Abogado Fiscal y Jefe de la Intendencia Militar de las Provincias Vascongadas, desempeñando ambos cargos con celo y rectitud: en lo que recibirá gracia especial que grabará eternamente en su memoria.

Vitoria Marzo 5 de 1862.

Excmo Señor.

Licdo. Antonio Ceram

Mariano de Ugarte Jefe Real, del Real número de esta causa y principal de guerra de la Capitania Gral de las Provincias Vascongadas.

Certifico: que según resulta de varios expedientes causas y actuaciones que tuvieron lugar ante el Jefe de la Intendencia Militar de su distrito suprimido por el

al orden de veinty siete de diciembre de mil
 ochocientos cincuenta y dos y del que también
 fui originario, y hoy se conservan según
 el Real orden archivadas en la librería de
 guerra de mi cargo, el día 2.º de Agosto de
 Cien y Siete igual libro de este propio
 número, y en mil ochocientos cuarenta
 y siete y cuarenta y ocho las funciones de
 fiscal y Jefe de la referida Intendencia,
 desempeñando ambos cargos sin sueldo
 alguno con el mayor celo, pureza y exactitud,
 circunstancias que son muy propias
 y conculcas en Cien y Siete cuya razón se
 hizo acceder a la mayor aceptación y
 aprecio; para que así conste con
 la conformidad del interesado y mandato del
 Sr. Capitán General de este distrito, es
 lo presente que firmo en
 Pinar del Rio a seis de Enero de mil ochocientos
 cincuenta y dos.

Mariano de Urdaz